



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00468 -2012-A/MPMN.

Moquegua.- , 15 MAYO 2012

**VISTO:** El Informe N° 1159-2012-GSC-GM/MPMN fechado 11 de Mayo del 2012, Informe N° 348-2012-SGAC-GSC-MUNIMOQ, del 09 de Mayo del 2012, referidos al Registro de Comerciantes de los Anexos del Mercado Central de Abastos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informe N° 348-2012-SGAC-GSC-MUNIMOQ, la Comisión reconocida mediante Resolución N° 0019-2012-A/MUNIMOQ, remite el Registro de Comerciantes de los Anexos del Mercado Central de Abastos para que se proceda con emitir el acto resolutorio que reconozca a los comerciantes que se encuentran registrados y se autorice su inscripción en el Libro Padrón Correspondiente.

Que, resulta necesario conforme se solicita emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de poder contar con el registro de los Comerciantes de los Anexos del Mercado Central de Abastos en un libro padrón como corresponde.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los comerciantes de los Anexos del Mercado Central de Abastos registrados por la Comisión reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2012-A/MUNIMOQ, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la comisión conformada con Resolución de Alcaldía N° 00019-2012-A/MUNIMOQ, proceda con la inscripción de los Comerciantes de los Anexos del Mercado Central de Abastos en un libro padrón debidamente legalizado como corresponde.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN

